

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 27/09/2024, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se amplía el crédito de la Orden 82/2022, de 25 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión, establecidos por el Real Decreto 948/2021, de 3 de noviembre, dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y establece su convocatoria abierta para el periodo 2021-2023. [2024/7919]

Mediante el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han implementado las medidas previstas en la inversión 4 del componente 3 de dicho Plan: Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero, que fue aprobado mediante Decisión de Ejecución por el Consejo Europeo el 13 de julio de 2021.

En Castilla-La Mancha para el cumplimiento del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, se dictó la Orden 82/2022, de 25/04/2022, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión establecidos en el real decreto citado y se establece su convocatoria para el periodo 2021-2023. De conformidad con la regulación expuesta, las ayudas se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva para cada uno de los programas y con una convocatoria que ha estado abierta desde el 30 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023, estableciéndose cuatro periodos de comparación para las solicitudes recibidas, el último habilitado por la Orden 254/2022, de 30 de diciembre.

En aplicación de lo previsto en el artículo 37.5 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, mediante las Ordenes 254/2022, de 30 de diciembre y 140/2023, de 30 de junio, se ha incorporado al presupuesto de la convocatoria un importe de 12.770.430,30 euros que ha permitido elevar la cuantía máxima estimada de la convocatoria hasta 20.238.607,48 euros, ya descontado el 2% de costes indirectos imputables a las acciones subvencionadas.

En aplicación del artículo 35.3 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, que establece que el saldo no utilizado ni comprometido a la fecha de finalización del plazo de vigencia de los programas previsto en el artículo 5 se reintegrará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que destinará esas cuantías a atender las solicitudes recibidas desde otras comunidades autónomas que se encuentran en lista de reserva o espera, en una convocatoria, por superar la cuantía de fondos inicialmente asignados a la misma.

Castilla-La Mancha ha accedido a la última distribución territorial de fondos aprobada mediante Resolución de 3 de septiembre de 2024 del titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por importe de 1.023.924,70 euros.

Actualmente, la convocatoria del Programa 4. Aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero y plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 31 de diciembre de 2022, que fue resuelta mediante resolución de esta Dirección General de 26 de abril de 2024 por la totalidad de fondos disponibles 15.221.152,03 euros para 308 solicitudes y dejó una lista de espera de 205 solicitantes que cumplían los requisitos para la concesión por un importe total de 8.932.537,61 euros. Con la nueva asignación se podrán atender 27 solicitudes de esta lista de espera.

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando que el artículo 3.1 de la citada orden:

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones.

Cuando las solicitudes recibidas en una convocatoria superen la cuantía de fondos inicialmente asignados a la misma, podrán establecerse listas de espera o de reserva, que se financiarán con ampliaciones de crédito o con el crédito disponible en las subsiguientes convocatorias.

La distribución presupuestaria tiene carácter estimado, por lo que cualquier redistribución entre las anualidades y partidas presupuestarias no precisará de nueva convocatoria ni de publicación, pero sí requerirá su modificación en el expediente de gasto correspondiente, con paso previo a la resolución de concesión.

Este crédito podrá ser ampliado si no hubiese expirado el plazo de vigencia del programa de estas ayudas y existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 37 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre sin necesidad de una nueva convocatoria. El nuevo importe, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, mediante resolución de la persona titular de la dirección general competente en materia de innovación y mejora de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

A partir del 30 de junio de 2023 si alguna de las partidas destinadas a un programa de apoyo no se hubiera agotado y otro tuviera lista de reserva o espera, se podrá reasignar el presupuesto entre los programas.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias cuyo ejercicio encomienda a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, el Decreto 107/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la misma

Resuelvo:

Publicar la cuantía total máxima disponible de 35.758.064,55 euros siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 dentro de la partida presupuestaria G/531A/77000.

La distribución presupuestaria en los distintos programas y convocatorias pasa a ser la siguiente:

Programa de Apoyo	Fondo/Pep	Anualidad	Primer periodo (euros)	Segundo Periodo (euros)	Tercer Periodo (euros)	Cuarto Periodo (euros)	Total programa (euros)
1.Inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería	FPA0090014/JCCM/MRRO 3I4073	2023	240.689,35				677.101,77
		2024		249.315,88			
		2025			134.365,02	52.731,52	
2.Transformación integral y modernización de invernaderos	FPA0090014/JCCM/MRRO 3I4200		0	0	0	0	0
3.Inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola)	FPA0090014/JCCM/MRRO 3I4201	2023	262.090,33				529.358,81
		2024		0			
		2025			100.000,00	167.268,48	
4. Aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero	FPA0090014/JCCM/MRRO 3I4202	2023	8.022.818,95				34.551.603,97
		2024	5.180.604,35	4.872.975,63	14.785.645,36		
		2025			1.464.559,68	225.000,00	

Toledo, 27 de septiembre de 2024

El Director General de Desarrollo Rural
 JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO